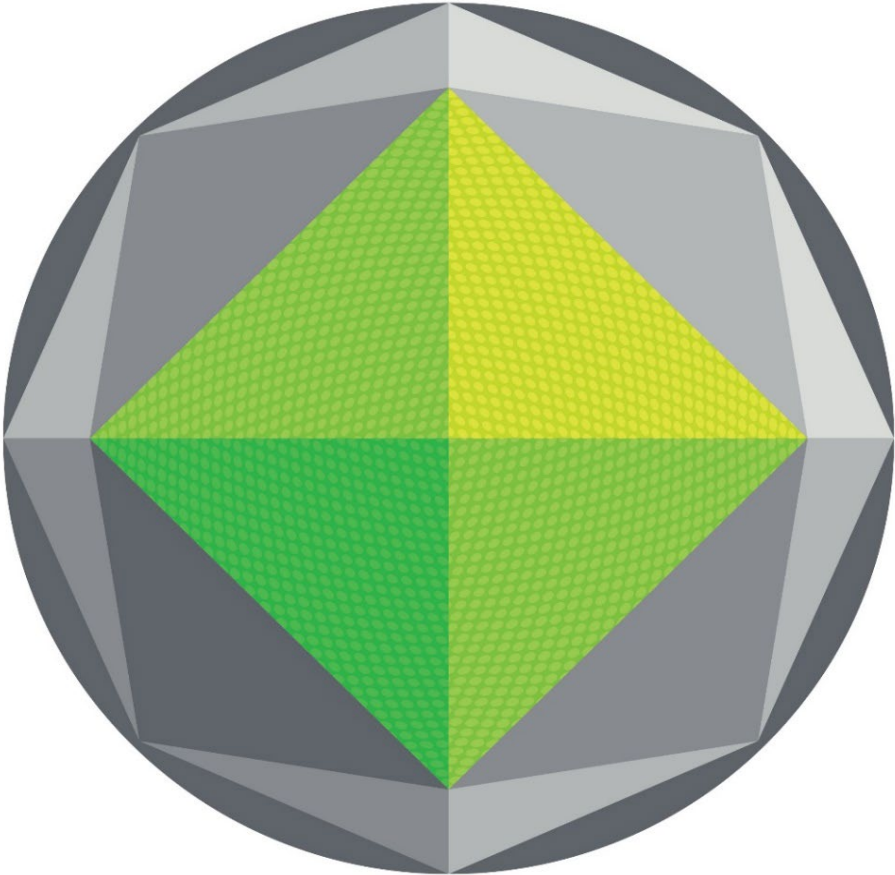


Deloitte.



Panama Tax News

Noviembre 2022

Se crean los Acuerdos de Pago Extraordinarios como medida temporal para dinamizar la recaudación tributaria

Mediante Ley 337 de 14 de noviembre de 2022 (la "Ley"), se incentivan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pendientes, así como las dimanantes de procesos de fiscalización, o actos administrativos dictados por la Dirección General de Ingresos (la "DGI") del Ministerio de Economía y Finanzas (el "MEF").

Dicha Ley crea el Acuerdo De Pago Extraordinario (el "APE"), el cual se define como el proceso que podrá extinguir obligaciones tributarias mediante un procedimiento administrativo.

En este sentido, compartimos algunas particularidades de los APE y el procedimiento de su solicitud, a saber:

1. Las disposiciones contenidas en los APE se

aplicarán con carácter retroactivo a todos los actos administrativos dictados por la DGI, siempre y cuando no se encuentren ejecutoriados;

2. Tendrán capacidad para intervenir en el proceso de APE todos los contribuyentes cuyo Registro Único de Contribuyente (el "RUC") se encuentre vigente, y no estén investigados o condenados por evasión o defraudación fiscal;

3. En las APE se incluirá el valor nominal recargos, intereses y multas;

4. El proceso de APE solo podrá ser iniciado a instancia del contribuyente, siempre y cuando las obligaciones tributarias superen la cuantía de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00). Toda solicitud de APE debe instarse antes del 31 de diciembre de 2022.

Presentada en tiempo oportuno, se interrumpe el término de prescripción en torno a la facultad de la Administración Tributaria para el cobro de las obligaciones tributarias.

5. Gestionada la solicitud en un término no mayor de 15 días, la DGI dictará una resolución motivada, mediante la cual determinará si admite la solicitud presentada. Dicha resolución, es irrecurrible.

Se Extiende Periodo de Amnistía Tributaria

El periodo de amnistía tributaria se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se condonará al 100% de los intereses, recargos y multas, si el pago se realiza entre el 14 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Exoneración de multas

La DGI podrá exonerar hasta el 60% del valor nominal de todas las multas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, a saber:

1. Las obligaciones en condiciones de morosidad que no sean objeto de un acuerdo de pago formalizado ante la DGI como resultado de alguno de los procesos de amnistía aprobados entre los años 2019 y 2021;
2. Que el contribuyente no se encuentre siendo investigado por la supuesta comisión de evasión o defraudación fiscal;
3. Que los débitos adeudados sean cancelados de contado antes del 31 de diciembre de 2022.

Condonación de pagos de tasa única (multas y recargos) para personas jurídicas que mantengan bienes inmuebles registrados en Panamá

Aquellas personas jurídicas que mantengan bienes inmuebles registrados en Panamá, y que no hayan cumplido con el pago de tasa única de los años 2020 y 2021, serán condonados acorde a los siguientes requisitos:

1. Que la persona jurídica efectúe el pago de la tasa única del año en curso 2022;
2. El bien inmueble correspondiente a dicha persona jurídica debe encontrarse paz y salvo en sus pagos ante la DGI;
3. En caso de no estar paz y salvo, efectuar ante la DGI el arreglo de pago correspondiente.

Exoneración de Tasa Única a todas las sociedades con intención de disolverse ante el Registro Público de Panamá

La exoneración consiste en la condonación de todas las tasas únicas adeudadas, excepto las correspondientes al último periodo fiscal.

- Además, se condonan los recargos

causados por todas las tasas adeudadas.

- Los contribuyentes en condición de morosidad estarán obligados al pago de multa por reactivación.

- Los contribuyentes están obligados al pago de cualquier erogación asociada al trámite de disolución que sea recaudada por el Registro Público de Panamá.

Panama Tax News

Septiembre 2022

Contactos:

Michelle Martinelli

Socia de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Desiree Esaa

Gerente Senior de Impuestos y Legal
desaa@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Juan Mendoza

Gerente Senior de Precios de Transferencia
jumendoza@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Tania Aguilar

Gerente Senior de Impuestos
tanaguilar@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Katiushca Navarro

Gerente de Impuestos
kanavarro@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Marissa Gonzalez Ruiz

Gerente de Impuestos y Legal
mgonzalezruiz@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100

Juan Fabrega

Gerente de Legal
jufabrega@deloitte.com
Tel. +(507) 303-4100



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de Panamá como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Inc., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

